



PROCESO : NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL  
DEMANDANTE : ANA VICTORIA TABERA  
DEMANDADO : FERNER QUIROGA VARGAS  
RADICADO : 2021-00090

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, trece (13) de marzo de 2021. Al Despacho la presente demanda que correspondió al Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora ANA VICTORIA TABERA se advierte lo siguiente:

1. Pese a que indica en el acápite de pruebas que aporta el registro civil de matrimonio anterior del señor FERNER QUIROGA VARGAS, el mismo no obra dentro del expediente allegado.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

**Se le advierte a la parte actora que deberá proceder conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 con el escrito de subsanación.**

Se reconoce personería al abogado YONY MAURICIO RODRIGUEZ AROSEMENA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del <u>5 DE ABRIL DE</u> <u>2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--